¿Resides de forma legal e ininterrumpida en España desde hace más de un año?

Sí

¿Vives solo?

Ten en cuenta que también se considera vivir solo, en algunos supuestos, si compartes domicilio con personas que no son tu marido o tu mujer, pareja de hecho o familiares de hasta segundo grado o que, siéndolo, hayas abandonado tu domicilio habitual por alguno de estos motivos.
-Violencia de género.
-Has iniciado un proceso de separación o divorcio en los últimos tres años.
-Has sido desahuciado o tu domicilio ha quedado inhabitable por accidente o fuerza mayor.

Sí

¿Estás casado o tienes pareja de hecho?

No

¿Tienes más de 30 años?

Sí

¿Tu domicilio en España ha sido distinto al de tus progenitores, tutores o acogedores desde hace al menos un año?

Sí

¿Eres administrador de derecho de una sociedad mercantil que no haya cesado su actividad?

No

Respecto a tu situación económica actual, **el valor neto de tus bienes o propiedades, sin incluir la vivienda habitual, ¿es mayor de 20.353,62€?**

No

¿Posees activos no societarios por un valor superior a 40.707,24 euros?

Debes computar tus inmuebles (excluida la vivienda habitual), las cuentas bancarias y depósitos, activos financieros y participaciones en instituciones de inversión colectiva, planes y fondos de pensiones y similares

No

Según los datos que nos has aportado puedes tener derecho al Ingreso Mínimo Vital si tus ingresos mensuales del año anterior no superan los 555,37 €.

El importe que podría corresponderte sería la diferencia entre tus ingresos mensuales y 565,37 €.

Ambas cifras se incrementan un 22% si tienes una discapacidad igual o mayor al 65%.

Ten en cuenta que esta es una simulación y solo tiene un valor informativo.

Solicitud Ingreso Mínimo Vital

Ir al trámites online >